



«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0015-2017-MDM.**

Marcavelica, 20 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Proveído N° 0106-2017-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, relacionado giro de cheque por gastos efectuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Requerimiento N° 006-2017-MDM/RRPP, presentado por el Area de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, comunica que el Gobernador Regional de Piura Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán arribo a nuestro distrito, con el fin de supervisar el avance de la obra de la I.E. José Ildefonso Coloma de Marcavelica, motivo por el cual se les brindo un agasajo en agradecimiento al apoyo que vienen otorgando al distrito, es por ello que solicita el reembolso del gasto realizado la suma de S/. 374.00 Soles;

Que, con Memorándum N° 019-2017-MDM/ADM-SIAF, el Jefe de la Unidad de Administración solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 374.00 Soles, para atender lo solicitado;

Que, mediante Certificación N° 0010, de fecha 18-01-2017, la Oficina de Presupuesto, otorga cobertura presupuestal por la suma de S/. 374.00 Soles, para tal fin;

Que, con Proveído del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita vía Resolución de Alcaldía la autorización de giro de cheque por el importe de S/. 374.00 Soles, por reembolso de gastos efectuados;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** el reembolso de gastos efectuados en la suma de **S/. 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)**, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto siguiente:

Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Grupo Funcional	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Fuente Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
Rubro	:	7 Fondo de Compensación Municipal
Especifica	:	2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano
Importe	:	S/. 374.00

**Artículo 2°.- Autorizar**, el giro de cheque por la suma de **S/. 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles)** favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN**, Jefe de Abastecimientos.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (4)  
-Archivo.

  
Mg. Willian Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE